REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA** identificado(a) con C.C. **6401184** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **PRADERA - VALLE**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO ALIANZA VERDE.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PRADERA (VALLE), el viernes 03 de noviembre del 2023.

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REBECA MARIA ROJAS OSPINA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FECHA: SABADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA DE POSESION No. 001

DE: FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
C.C. No. 6.401.184 de Pradera (Valle del Cauca)

CARGO: ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

En el Municipio de Pradera y Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuyo Notario Titular en Propiedad es el Doctor **JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ**, hoy dia Sábado TREINTA (30) del mes de **DICIEMBRE** del Año DOS MIL VEINTITRES **(2023)**, ante mí y ante el pueblo Pradereño, se hizo presente el Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA**, varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número **6.401.184** de Pradera Valle, natural y vecino del Municipio de Pradera Valle del Cauca, con el fin de Tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegida mediante Elección Popular realizada el 29 de Octubre de 2023, para el Periodo comprendido desde las **00:00 horas** del **Primero (1°)** del mes de **Enero** del Año Dos Mil Veinticuatro **(2024)**, hasta el día **Treinta y Uno (31)** del mes de **Diciembre** del Año Dos Mil Veintisiete (2027), como consta en la Credencial de Alcalde N° E-27 del 03 de noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil, que presenta el Interesado con los siguientes documentos y requisitos Legales, para su protocolización, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Pradera Valle:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Pradera Valle del Cauca, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 03-11-2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados de fecha 28-12-2023.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 21-12-2023

5. Certificado antecedente disciplinario No. 237361025 de fecha 21-12-2023 de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente No. 6401184231221123356 de fecha 21-12-2023 de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 22-12-2023 y Pensión COLFONDOS de fecha 22-12-2023.

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15-12-2023.

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha (28-12-2023).

10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 22-12-2023

11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha diciembre 28 de 2023.

12.Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26-12-2023

13.Certificado o tarjeta de su situación militar de fecha 21-12-2023

14.Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 14-12-2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única del Círculo de Pradera Valle, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, el Suscrito Notario Único del Círculo de Pradera Valle del Cauca, le confiere POSESION DEL CARGO, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio

de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Notario toma Juramento:

¿ Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA,** *Jura ante Dios y promete al pueblo Pradereño, cumplir y hacer cumplir fielmente la constitución nacional, las leyes de la República de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos, las normas, los deberes y las funciones propias del cargo de Alcalde Municipal*?...

"SI, JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO PRADEREÑO, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA RESPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LAS NORMAS, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA), AL CUAL HOY ACCEDO".

"Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien, si no, El y Ella os lo demanden.

Por lo tanto, queda mediante este documento, debidamente Posesionado como Alcalde en Propiedad por Elección Popular periodo 2024-2027, del municipio de Pradera Valle del Cauca; con vigencia legal y fiscal a partir de las 00:00 horas del dia primero (01) de enero del año Dos mil veinticuatro (2024).

Leído el contenido de la presente acta, el posesionado le imparte asentimiento y asume la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por la cual el suscrito notario imparte la autorización de Ley, siendo suscrito por el posesionado, como testigo Dios y este pueblo Pradereño y conmigo el Notario de todo lo cual **Doy Fe** y así lo Autorizo.

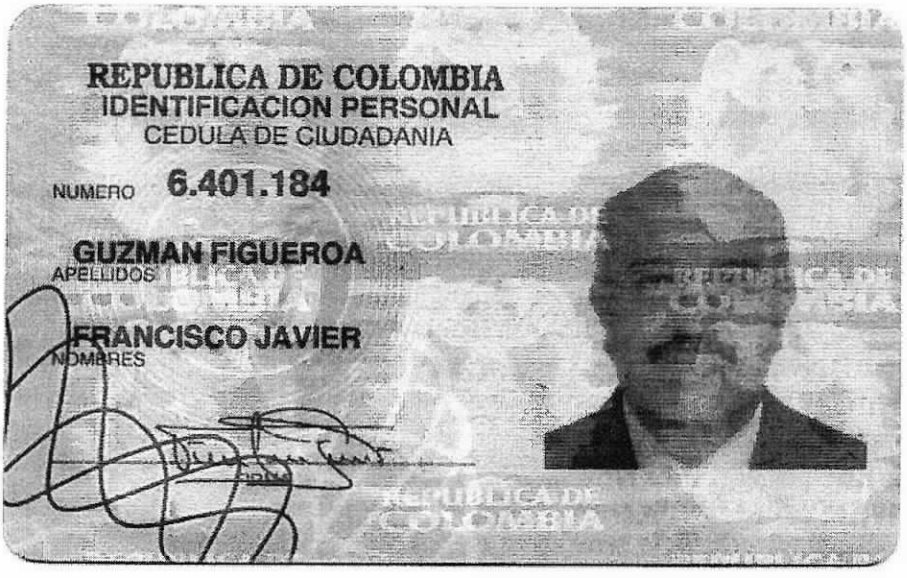
EL POSESIONADO:

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA

C.C. No. 6.401.184 de **Pradera** (Valle del Cauca)

Doctor **JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ**

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.401.184
GUZMAN FIGUEROA
APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER
NOMBRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1958
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
07-OCT-1976 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1512800-39147382-M-0006401184-20060609
0001206160M 02 158421410

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248635717

PIB
12:06:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6401184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de junio de 2024, a las 12:07:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6401184
Código de Verificación	6401184240612120731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:27 AM horas del 13/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6401184**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN FIGUEROA FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2024 12:08:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6401184 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94274578** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:56 horas del 13/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6401184,** Apellidos y Nombres **GUZMAN FIGUEROA FRANCISCO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2024

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6401184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/06/2024 03:29 PM

Código Verificación: **UB1QV2YC9H**

Válida hasta: **04/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC